



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 076/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio de Arque, es poseedor de una historia grandiosa como ser uno de los primeros municipios de Bolivia, cuya creación data del 23 de enero de 1826, siendo más que evidente su vinculación con los albores de la revolución en la que participó luchando por la anhelada libertad y protegiendo incluso con la vida la independencia. Hace honor a su concepción "la larga travesía" como uno de los municipios más alejados del centro de Cochabamba, siendo un pueblo rico en cultura y tradiciones que aun hoy se mantienen y constituyen la unidad de su pueblo.

Que, su creación data desde la primera división política-administrativa de Bolivia al iniciarse la vida republicana, donde se dicta la Ley No. 39, de 23 de enero de 1826, bajo el Gobierno de Antonio José de Sucre, donde se dispone la división política y administrativa de Bolivia, inicialmente con cinco departamentos: Chuquisaca, Potosí, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. A su vez la citada ley divide el Departamento de Cochabamba en cinco provincias: Cercado, Arque, Ayopaya, Mizque y Tapacarí. Por tal motivo que la Provincia Arque, fue una de las 5 provincias con las que nació el Departamento de Cochabamba.

Que, la principal actividad económica del Municipio de Arque, se basa en la producción agropecuaria del cultivo de maíz, trigo y destaca la papa, la que cuentan con 9 variedades. Dentro de la actividad pecuaria se puede mencionar la crianza de ganado bovino, ovino, caprino, camélido y porcino, siendo la mayor parte de la producción agropecuaria destinada al consumo familiar y sólo una pequeña parte comercializada en las distintas ferias regionales, de igual forma ocurre con su producción artesanal de tejidos y alfarería. El municipio Tiene una población de más de 10.597 habitantes, según el censo efectuado el año 2012.

Que, el Municipio de Arque, cuenta con importantes atractivos turísticos, como son: las zonas arqueológicas, de la "Tumba del General", el "Bosque Encantado" en Berenguela, las aguas termales Cabra Cancha y Colcha. Asimismo, se destacan las ruinas de Inca Pucara (Callajchullpa) y la majestuosidad del río Arque, donde se puede apreciar el exuberante paisaje valluno. Los productos artesanales propios de la cultura y tradición del Municipio, como prendas de vestir, alfarería y otros, son muy apreciados por los visitantes.

Que, el Municipio de Arque, está ubicado a 131 kilómetros de Cochabamba, cuenta con serranías elevadas que contrastan con la profundidad de sus barrancos, lo que representa un espectáculo para los turistas, sus laderas de los cerros se asemejan a cuadros de colores por los tipos de arena, los pisos geológicos que presenta y su variado clima; es posible hallar solo algunas pocas especies de reptiles que cumplen la función de control biológico de plagas en los cultivos, también hay otros animales como la liebre, vizcacha, comadreja, zorro, perdices, águilas, halcones y otros.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Arque**, del Departamento de Cochabamba, en conmemoración a los ciento noventa y seis años de creación, a celebrarse el 23 de enero del presente año, por ser tierra valerosa, productiva y que brinda su aporte al desarrollo y engrandecimiento del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**